



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 059-2023-ALC/MDNI

Nuevo Imperial, 19 de enero de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

VISTO:

La Resolución de Alcaldía Nº 264-2022-ALC-MDNI de fecha 07 de diciembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley Nº 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en ese contexto, el artículo 3 de la Ley Nº 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, se señaló que son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio.

Que, paralelamente, el numeral 74.1 del artículo 74º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General modificado por el Decreto Legislativo Nº 1272, señala que, la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, en ese sentido, mediante Resolución Directoral Nº 045-2019-JUS/DGJLR de fecha 22 de febrero de 2019, el Director General de Justicia y Libertad Religiosa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, resolvió en renovar la autorización y acreditación otorgada a la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de expedición de la citada Resolución.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 264-2022-ALC-MDNI de fecha 07 de diciembre de 2022, se dio por concluida la facultad delegada en el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abg. MIGUEL ORIHUELA YALLE, identificado con DNI Nº 70356882, respecto de realizar la tramitación de los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior, verificar el cumplimiento de los requisitos, convocar a audiencia única y suscribir el acta de ratificación de voluntades; con efectividad al 29 de diciembre de 2022, dándole las gracias por desempeñar la facultad delegada.

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6º, numeral 6º y 17º del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Resolución de Alcaldía Nº 059-2023-ALC/MDNI Página 1 de 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, Abg. JOSE LUIS WALTER RUIZ MEZA identificado con D.N.I N° 15352737, la facultad de realizar la tramitación de los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior, referido únicamente a, recibir las solicitudes de separación convencional y divorcio ulterior, verificar el cumplimiento de los requisitos, convocar a audiencia única y suscribir el acta de ratificación de voluntades, con eficacia anticipada al 06 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a quienes corresponda y su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Carmen María Ramos Oyolo
ALCALDESA



1867